10

Cabildo

En la villa de [illegible] a nueve
dias del mes de otubre de mill y seis
cientos y setenta y dos años los señores ay-
untamiento desta villa
se juntaron en las salas de ayunta-
miento para tratar las cosas
tocantes al servicio de su
magestad bien publico co-
mo es de uso y costumbre para
tratar las cosas tocantes al
govierno de la republica y bien
publico es a saber el señor
Andres Muñoz por alcalde
hordinario desta villa por
su magestad Andres Garcia de Herrera
y Juan Fernandez regidores
Andres [illegible] y Juan
[illegible] aparesçeles [illegible]
des Garcia [illegible]
[illegible] regidores
por su magestad desta villa
[illegible] juntos [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]